

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE DATOS ELECTRONICA PARA EL ENSAYO CLINICO "DOSIFICACIÓN DE DIURÉTICOS DE ASA EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA E INSUFICIENCIA RENAL: ESTRATEGIA CONVENCIONAL VERSUS ESTRATEGIA GUIADA POR NIVELES PLASMATICOS DE CA 125"

EXPEDIENTE: PNEG 07/2014

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato Servicio de un Cuaderno de Recogida de datos electrónico (CRDe), que permita la monitorización y seguimiento de los registros generados en el marco de las actividades desarrolladas por el Servicio de Cardiología se está poniendo en marcha por parte del Área de Gestión Científica de INCLIVA el ensayo clínico titulado "Dosificación de diuréticos de asa en pacientes con insuficiencia cardiaca aguda e insuficiencia renal: Estrategia convencional versus estrategia guiada por niveles plásmaticos de CA 125", con un presupuesto base de licitación de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (9.767,44€) más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151.3, el contrato Servicio de un Cuaderno de Recogida de datos electrónico (CRDe), para el ensayo clínico titulado "Dosificación de diuréticos de asa en pacientes con insuficiencia cardiaca aguda e insuficiencia renal: Estrategia convencional versus estrategia guiada por niveles plásmaticos de CA 125", a la empresa L´Ars Services Leading Advanced Research Support, S.L. por ser la única propuesta recibida y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (9.767,44€)
- III. Disponer de un gasto de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (9.767,44€) IVA excluido.
- IV. Requerir al adjudicatario para que presente por Registro de Entrada de la Fundación INCLIVA la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
 - Garantía definitiva
 - Póliza de seguro
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
 - Certificado de estar dado de alta en el IAE
 - Certificados de haber realizado en los últimos tres años dos contratos de servicios por un importe superior al 25% del precio de licitación
 - Certificados de los principales servicio o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.
 - Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo de Medidas de Contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad o Declaración Responsable de no estar obligado a cumplir con dicho requisito según la legislación vigente.
- V. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- VI. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 11 Septiembre de 2014


VºBº

D. Juan Luis Huguet Clemente

Dtor. Financiero


D. Josep Redón

Director Científico


D. Luis Martí Moreno

Vicepresidente de la Junta de Patronos